



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004035-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515754728 - 3]

VISTO: El expediente **515754728-1**, en un total de **46** folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°**05257-2023-0-1706-JR-LA-09** sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N°25981 equivalente al 10% mensual, correspondiente al administrado: **JOSE RAUL FERNANDEZ LEON**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° **05257-2023-0-1706-JR-LA-09**, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° **TRES** de fecha 22 de diciembre del 2023, **FALLÓ:** Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por **JOSE RAUL FERNANDEZ LEON**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE** y el **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, sobre Impugnación de resolución administrativa; en consecuencia: **DECLARÓ NULA** la Resolución Directoral N°002044-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno y **NULA** la Resolución Gerencial Regional N°000582-2023-GR.LAMB/GRED de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés (únicamente en lo que respecta al demandante), y **ORDENÓ** que la demandada expida Resolución Administrativa reconociendo al demandante, el beneficio por **FONAVI**, con las deducciones del caso, de haberse efectuado pago alguno, lo cual se determinará en ejecución de sentencia, más el pago de devengados e intereses legales; **asimismo la inclusión del reajuste amparado en la Planilla Única de Pagos**, a partir de la ejecución de la sentencia.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante la resolución N° **SEIS** de fecha 26 de junio del 2024, **CONFIRMA** la Sentencia apelada contenida en la resolución N°**TRES**, de fecha veintidós de diciembre del dos mil veintitrés, **PRECISANDO** que el pago del Incremento del 10%- FONAVI, debe efectuarse desde el 01 de enero de 1993, en este caso, en **forma continua y permanente**, por lo que debe ser incluida en su boleta de pago de pensiones, dado la condición de pensionista jubilado bajo los alcances del Decreto Ley N.º 20530, con lo demás que contiene.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Noveno Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **DIEZ** de fecha 29 de enero del 2025, **APRUEBA** el **informe pericial N°0556-2024-DRL-JPF/AP**, que **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/6,823.71**, más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/3,598.90**, y por el monto total de **S/10,422.61** a favor del demandante; y **REQUIERE** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N°000754-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515754728-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante: **JOSE RAUL FERNANDEZ LEON**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000184-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515754728-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004035-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515754728 - 3]

Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **JOSE RAUL FERNANDEZ LEON**, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N°25981 equivalente al 10% mensual, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados e intereses legales, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N°25981 equivalente al 10% mensual; a favor del demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXPJUD	CONCEPTO	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES LEGALES	TOTAL	MENSUALIZ. A DIC-2004 LEY 28449 (FONAVI)
1	16426889	FERNANDEZ LEON JOSE RAUL	05257-2023-0-1706-JR-LA-09	LEY N°25981 - FONAVI	01-01-1993 AL 30-09-2024	6,823.71	3,598.90	10,422.61	17.91

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 22.11.11 -Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP y asigne el presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de Deuda Social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004035-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515754728 - 3]

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 30/05/2025 - 08:24:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
27-05-2025 / 10:03:10
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
27-05-2025 / 10:08:41
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-05-2025 / 10:09:48
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-05-2025 / 15:06:47